HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 772

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.-

PP2

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

24

San Isidro, 13 de noviembre de 2025

VISTO:

La preocupación de vecinos y vecinas ante cambios en la Asistencia Alimentaria que otorga el Área de Acción Social de municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, como dicta la organización internacional NACIONES UNIDAS: *"La pobreza y los derechos humanos como el derecho a la alimentación y a la seguridad social están interrelacionados. El derecho a una alimentación adecuada es un derecho humano fundamental, aunque cientos de millones de personas siguen en situación de inseguridad alimentaria. La pobreza y la creciente desigualdad es una de las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria. La pobreza menoscaba o anula los derechos a una alimentación adecuada, a la vivienda, a la salud, al agua, a la educación y otros"*

Que, hemos recibido a varios vecinos preocupados por el nuevo formato del programa de asistencia alimentaria del Área de Acción Social del Municipio;

Que, actualmente este programa consiste en la entrega de cajas de alimentos secos a las familias vulnerables de nuestra ciudad que lo solicitan;

Que, dichas cajas contienen alimentos tales como: arroz, fideos, harina, leche en polvo, aceite, legumbres enlatadas, entre otros;

Que, muchos vecinos se acercaron a Acción Social o las delegaciones correspondientes a retirar su caja de alimentos, se encontraron con la novedad que ya no recibirán directamente los alimentos, y que en su lugar se les entregará una tarjeta de débito equivalente a un monto determinado;

Que, para acceder a ese beneficio debían acercarse a la delegación destinada por el municipio para hacer un registro, dónde debían firmar una declaración jurada, sumando todos los ingresos del grupo familiar;

Que, según el ingreso mensual alcanzado por el grupo familiar, varía el monto a percibir en la tarjeta de alimentos entre los $15.000 y $50.000;

Que, las familias que acceden al programa de asistencia alimentaria del Área de Acción Social viven en barrios vulnerables y en una misma casa conviven varias familias;

Que, según el INDEC en septiembre del corriente, el costo de la Canasta Básica Total (CBT) para una familia tipo (dos adultos y dos hijos), fue de $1.176.852 para no ser pobre;

Que, el valor de la CTB, se actualiza mensualmente según la variación de precios de los productos y servicios que la componen;

Que, el Gobierno Nacional volvió a anunciar nuevos aumentos en los servicios básicos tales como luz, gas y transporte, lo que implica una suba indiscutible en la CBT;

Que, esta nueva medida del municipio en la asistencia alimentaria, se traduce en acortar y obstaculizar la ayuda a los sectores más vulnerables;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, tenga a bien brindar un informe detallado respecto al programa municipal de asistencia alimentaria, detallando los siguientes puntos:

a) ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos, administrativos o políticos de las nuevas disposiciones respecto a la distribución de alimentos para vecinos en situación de vulnerabilidad?
b) ¿Qué criterios se utilizaron para definir la continuidad o baja de beneficiarios?
c) ¿Se prevé alguna medida alternativa para garantizar el acceso alimentario de las personas afectadas por la reducción de la asistencia?
d) ¿Qué coordinación mantiene el municipio con el gobierno provincial y nacionales en materia de asistencia alimentaria?
e) ¿Qué impacto estimado se proyecta que tendrá la nueva disposición en términos de cobertura y atención social?
f) ¿Se realizó alguna evaluación de impacto social previa a la decisión de recorte? En caso afirmativo, se solicita copia del informe.
g) ¿Qué áreas o funcionarios fueron responsables de definir esta nueva modalidad?

Artículo 2°: De forma.-

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19/11/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Desarrollo Humano y Genero

SAN ISIDRO 20 de Noviembre de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
CUERPO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
19 NOV 2025
13:00